

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

5932

(03 SEP 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 235000 expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución N° IN0976-2025, se concedió licencia por enfermedad común al señor (a) JHON FERNANDO QUINONES ESTACIO, identificado (a) con C.C. No. 98351201, quien se desempeña como Docente de aula en el área de Primaria en INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TELEMBI - SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TELEMBI del municipio de ROBERTO PAYAN (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 25 de agosto de 2025 y el 23 de septiembre de 2025.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida de DEYI NOLAIMI ORTIZ PRECIADO, identificado (a) con C.C. No. 1089555755, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a el (la) señor (a) DEYI NOLAIMI ORTIZ PRECIADO, identificado (a) con C.C. No. 1089555755, como docente de aula en el área de Primaria en INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TELEMBI - SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TELEMBI del municipio de ROBERTO PAYAN (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 23 de septiembre de 2025, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a)) JHON FERNANDO QUINONES ESTACIO, identificado (a) con C.C. No. 98351201.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: ortiznolaimi@hotmail.com celular:3113216739.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL TELEMBI del municipio de ROBERTO PAYAN (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.jose.telembi.roberto@sednarino.gov.co.

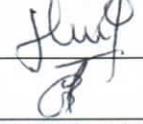
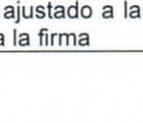
ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**09 SEP 2025**).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	05/09/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	05/09/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		